



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Bogotá, 24 de febrero de 2023.

Doctora.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT. SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ.

Secretaría Distrital De Integración Social

Bogotá D.C.

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7461-2021.

Respetada Doctora:

Yo **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **41.762.654** de **BOGOTÁ**. En calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** convenio de asociación No. 7461 de 2021 me permito aceptar la **modificación número tres (3)**, donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN**, manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO

3.4.1. OTROSÍ MODIFICATORIO: Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1, : “(...)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (...) durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.” (Subrayado fuera de texto original).

3.4.2. REDISTRIBUIR recursos por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.142.101.339)** de los cuales la SDIS aporta en dinero MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.728.535.323) y el asociado aporta en especie CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$413.566.016)

3.4.3. ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461 de 2021** en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$831.085.418)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$692.379.128) que equivale al 83,31% de participación y el asociado aportará en especie la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$138.706.290), que equivale al 16,69%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7461-2021, manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4.4. MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021-VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.726.413.143)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de OCHO MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.103.105.313) que equivale al 83,31% de participación, y
- El Asociado aporta en especie la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.623.307.830) que equivale al 16,69%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7461 - 2021.

3.4.5. INCLUIR la estructura de costos desde por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir el 1 de enero del 2023 hasta el 03 de septiembre del 2023, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa N° 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.

Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 77 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 03 de septiembre del 2023 tiene un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.973.186.757)**, de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.420.914.451) y el asociado aporta en especie la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE(\$552.272.306).

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.7. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ.

CC No. **41.762.654** de BOGOTÁ.

Representante Legal CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS ASOCIADO CONVENIO 7461 DE 2021.